



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación No. 853

MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
REFERENCIA:	76001-23-31-000-2010-00299-01
ACCIONANTE:	EDWIN CLAVER GIRALDO ARISTIZABAL Y OTROS fernandezcardozoyasociados@hotmail.com ; abolaboral@hotmail.com ; pablo.ospina00@gmail.com
ACCIONADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - METROCALI S.A. judiciales@metrocali.gov.co ; metrocali@metrocali.gov.co ; carlosheredia85@hotmail.com ; carolinacardonadelcorral@hotmail.com ; notificacionesjudiciales@cali.gov.co
ASUNTO:	Auto de Obedecimiento y Cumplimiento ¹

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del 09 de agosto de 2023², que confirmó la sentencia del 21 de junio de 2018 por medio de la cual esta Corporación negó las pretensiones de la demanda.

En firme el presente auto, se ordena el archivo definitivo de este proceso, previa anotación en la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE³,

VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ
Magistrado

¹ Proyecto. L.A.

² Expediente digital (Ver sentencias de primera y segunda instancia en índice 00097) – SAMAI.
https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760012331000201000299017600123

³ El presente documento es suscrito digitalmente en la plataforma <http://samairj.consejodeestado.gov.co> en donde se puede verificar su autenticidad